Y esto vn pico de agua blancas ij ————— ij

Y vna de [illegible] de carnero e de cabrito e de cabra e de oueja e de cordero de quatro blancas ij ————— ij

Y vn [illegible] de carnero e de cabrito [illegible] de quatro blancas [illegible] ————— ij

Y otros [illegible] de los [illegible] de [illegible] blancas [illegible] ————— ij

Y esto que el dicho [illegible] dar [illegible] pero el [illegible] de los dichos [illegible] onze blancas [illegible] ————— ij

~~Yten que [illegible] a [illegible] los [illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~por los [illegible]~~

Yten que los alcaldes de la huerta e los executores [illegible]
[illegible] de la huerta como de los [illegible]
[illegible] non pudiendo leuar [illegible] pastor [illegible]
[illegible] pechos que en la huerta e [illegible] el segundo de la
[illegible] el dicho año penas [illegible]
[illegible] que ay algunos daños que fazen en la dicha huerta e fijando
e en los frutos e [illegible] de la a los labradores e [illegible]
[illegible] que los tales daños de [illegible] por que [illegible]
[illegible] de las dichas heredades e [illegible] non pudieren
[illegible] tenudo e obligado a los [illegible]
de los [illegible] ellos e que [illegible] el [illegible] de todo ello [illegible] de
[illegible] el [illegible] ningund enbargo e [illegible]
[illegible] llegue a las manos de los [illegible] de los
dineros que [illegible] contenten e paguen de los dichos daños
a las personas que los [illegible] e que esto mismo se entienda
en los carneros e bestias e pesos e pastores de los [illegible] Bartolo
me [illegible] e Alonso [illegible] e [illegible] Guillen [illegible] e [illegible] de
Turpel [illegible] que los [illegible] en las [illegible]

Y yten que [illegible] para mondar los [illegible] açequias mayores de [illegible]